

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 1 de 19

FECHA: 4/01/2016.

A través del presente Estudio Previo y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MAYOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., con fundamento en el capítulo III artículo 16, del Acuerdo No. 07 del 30 de Julio 2014, donde se adopta el “MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD”, pretende adelantar el proceso de contratación para la impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como OBJETO: “LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2495 del 25 de febrero de 2016, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

La Lotería del Quindío realizó un estudio de referencia tomando varios impresores del país para determinar cuáles eran los proveedores que se encontraban en el mercado y los precios referencia por billete.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 2 de 19

PROVEEDOR BILLETERIA
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
CADENA S.A
DITAR - DATALASER

El precio por billete que actualmente paga la Lotería del Quindío, es ajustado en el año 2013, desde entonces la Lotería ha proyectado el mismo precio sin tener en cuenta aspectos fundamentales en la evolución de los precios del mercado en:

- Mano de obra.
- Precios del combustible.
- Precios del papel.
- Precios de seguros.

La normatividad que rige las loterías en el país nos obliga a tomar decisión referente a los "Costos y Gastos de administración y operación", es por este motivo que el área de Gestión comercialización y sorteo ve la necesidad de reducir 15.000 fracciones del cupo total de billetería con el que se cuenta. La empresa Lotería del Quindío para la vigencia 2015 realizo un ajuste presupuestal con el propósito de cumplir con lo regulado en el Decreto 3034 de 2013 en su Artículo 4º: "Costos y gastos de administración y operación. Los gastos de administración y operación permitidos a los operadores directos del juego de lotería tradicional o de billetes, a que se refiere el artículo 9º de la Ley 643 de 2001, serán como máximo el 15% de los ingresos brutos de cada juego."

Tanto la normatividad del decreto como la calificación insatisfactoria llevaron a que la Entidad desde la alta gerencia tomara acciones encaminadas a afrontar la situación financiera por la cual cruzaba la Entidad.

Dentro de estas acciones se determinó realizar un recorte presupuestal a los gastos comerciales tanto de gastos operativos como administrativo, es por este motivo que para la vigencia 2016 se requiere la impresión, custodia, transporte y suministro de 220.000 billetes bifraccionados de lotería del Quindío para ser entregada a los distribuidores.

La Lotería del Quindío a través del área de Comercialización y Sorteos, ha realizado varias visitas y llamadas a diferentes distribuidores, empresarios de Lotería y clientes en general en todo el territorio nacional, donde la Lotería del Quindío tiene presencia

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 3 de 19

y un mercado consolidado y considera que con este número de fracciones se logra suplir la necesidad de los distribuidores a nivel nacional.

Que de acuerdo con los citados estudios previos elaborados por la doctora LINA MARCELA GARCÍA DUQUE, Profesional Especializado de Gestión de Comercialización y Sorteo, se puede satisfacer la necesidad.

Que la entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios.

Que existe disponibilidad presupuestal y su modalidad de contratación será directa.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS esenciales de esta Billetería tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes ESPECIFICACIONES:

1.1.1.1. **TAMAÑO:** Cada billete tendrá el siguiente tamaño 11 cm de ancho x 23 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 11 cm de ancho x 9.5 cm de alto; tamaño del cabezote 11 cm ancho x 4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 4 de 19

- 1.1.1.2. **NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** Treinta (30)¹ sorteos. **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.
- 1.1.1.3. **PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- 1.1.1.4. **CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según el número de sorteo del mes; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, proceso que será validado por la Lotería del Quindío periódicamente de forma mensual.
- 1.1.1.5. **REVERSO:** En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: "Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010."; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.1.1.6. **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Utilización mínima de tres (3) tintas de seguridad que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar. De igual manera el billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico.

¹ Cronograma de sorteos vigencia 2016, aprobada mediante el Acuerdo No. 04 del 10 de Noviembre de 2015.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 5 de 19

Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características mínimas de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

Imagen de espejo.

Microtextos en casillas de anverso y reverso.

Tinta de seguridad termocromática.

Reversibilidad de la reacción de la tinta termocromática.

Información variable con tinta de alto poder adherente.

Numeración con tinta de alto poder adherente.

Fondo con efecto visual TRIDEM.

Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.

Coincidencia de la fluorescencia y la nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).

Firma del funcionario en micro línea.

Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.

Fusión Screen.

Multinumeración: (Campos del número y la serie del billete).

Numeración en centenas.

Multinumeración: (Campos del sorteo y la fecha).

Fondo anti fotocopia visible naranja.

Fecha de impresión del lote de producción.

Diseño de cuñas de seguridad.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

1.1.1.7. **NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.

1.1.1.8. La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 6 de 19

1.1.1.9. **PERFORACIÓN:** Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

1.1.1.10. **EMISIÓN:** La emisión semanal de la LOTERÍA DEL QUINDIO, será de 220.000 billetes bifraccionados semanales, mezclados en una combinación aleatoria de cien (100) series, numeradas del 0 al 99 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

Cronograma de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia del contrato, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 04 del 10 de noviembre de 2015, será:

MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
Día	Sorteo	Día	Sorteo	Día	Sorteo	Día	Sorteo	Día	Sorteo	Día	Sorteo	Día	Sorteo
3	2496	7	2500	5	2504	2	2508	7	2513	4	2517	1	2521
10	2497	14	2501	12	2505	9	2509	14	2514	11	2518	8	2522
17	2498	21	2502	19	2506	16	2510	21	2515	18	2519	15	2523
24	Semana Santa	28	2503	26	2507	23	2511	28	2516	25	2520	22	2524
31	2499					30	2512					29	2525

1.1.1.11. **TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETERIA:** El proponente se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la LOTERÍA DEL QUINDIO, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida. La devolución debe ser entregada en la oficina de la LOTERÍA DEL QUINDIO ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Los billetes deberán ser mezclados de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes por regla general deberá ser consecutiva por terminal, tanto en el número del billete como en la serie, en casos especiales y por petición expresa de la Lotería, se ordenará otra mezcla diferente. La Lotería del Quindío suministrará los archivos correspondientes.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 7 de 19

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 30 de Julio de 2014, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Capítulo III artículo 16.

2.2 CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

2.3 OBJETO

LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

2.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

2.4.1. Imprimir, suministrar, mezclar, transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de treinta (30) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de doscientos veinte mil (220.000) billetes de dos (2) fracciones, numerados del 0000 al 9999, y cien (100) series numeradas del 0 al 99.

2.4.2. La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, para lo cual avisará AL CONTRATISTA con un término no inferior a treinta (30) días. La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO. Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen,

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 8 de 19

responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

2.4.3. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, con antelación a la fecha de cada sorteo y de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercial de la entidad para el efecto, en los sitios indicados.

2.4.4. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días jueves del sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

2.4.5. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

2.4.6. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.

2.4.7. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 9 de 19

2.4.8. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDÍO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía y a cancelar a título de indemnización el valor nominal de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería, o el valor vigente al momento de la pérdida. En caso de entregas retardadas, la indemnización será el valor que represente el valor total del cupo asignado al distribuidor.

2.4.9. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billeteria premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billeteria premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

(Cuando aplique)

Criterios	Requisitos:
Educación formal	N/A
Educación no formal	N/A
Experiencia profesional	N/A
Experiencia laboral	5 años, la cual se verificara con el certificado de existencia legal si es persona jurídica o certificado mercantil si es persona natural.
Experiencia relacionada	Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente liquidados. Dichas certificaciones

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 10 de 19

	deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.
Tiempo de experiencia	Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado otorgado por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a (90) días, donde se garantice la duración de ésta en no menos de tres (3) años, contados a partir de la apertura de la presente Contratación de Mayor de Cuantía que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Menor Precio. - Características adicionales del Billete. - Descuento por pronto pago.

2.6 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutara en cualquier ciudad del territorio Nacional.

3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 11 de 19

PESOS M/CTE (\$512.952.000.00) incluido IVA, mediante CDP No. 0008 del 04 de enero de 2016 rubro presupuestal Impresión de Billetería No. 22105.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

4. PRECIOS DE REFERENCIA: Conforme a las actividades y obligaciones a cumplir por el contratista se observa que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

La Lotería del Quindío realizó un estudio de referencia tomando varios impresores del país para determinar cuáles eran los proveedores que se encontraban en el mercado y los precios referencia por billete.

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado del contrato dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: La IMPRESIÓN DE LOS BILLETES el TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION Y DEVOLUCION DE BILLETES. En ese sentido la profesional especializada de Gestión Comercialización y Sorteo procedió a solicitar cotizaciones a los diferentes impresores del país, sobre los precios del mercado a nivel nacional, se solicitó cotización a empresas como CADENA S.A, Thomas Greg & Sons y Datalaser, con el fin de dar un costo estimado del valor del Billete.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto; dejando como segundo factor las características técnicas mínimas del billete, tales como dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 12 de 19

establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Finalmente el tercer y último factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

5.1. PRECIO: hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 60) / Xn \text{ donde: } X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas}$$

$$Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio}$$

$$Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio}$$

60 = Es el máximo puntaje asignado

5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Hasta treinta (30) Puntos.

5.2.1. SEGURIDADES DEL BILLETE:

Se asignara los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Item	Puntos
Imagen Espejo.	2
Microtextos en casillas de anverso y reverse	2
Tinta de Seguridad Termocromática	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2
Coincidencia de la fluorescencia y la nulo.	2
Firma del funcionario en microlínea.	1

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 13 de 19

Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1
Fusión Screen.	2
Multinumeración.	1
Numeración en centenas.	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1
Fondo Antifotocopia Visible Naranja	2
Fecha de impresión del lote de producción.	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1
Total	30

5.3 DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta diez (10) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$Xy = ((X1 * 0.3) / Xn) + ((X2 * 0.2) / Xz)$ donde: X1 = Porcentaje ofrecido por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

5.4 PLAN DE CONTINGENCIA: Hasta cinco (5) puntos

La propuesta que incluya como plan de contingencia una segunda planta de su propiedad para la impresión de la billettería de la Lotería del Quindío EICE, obtendrá cinco (5) puntos.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 14 de 19

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION:

6.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de mayor cuantía, Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

6.2. TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

6.2.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

Tipificación: Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

Asignación: Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

Tipificación: Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

Asignación: Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 15 de 19

6.2.2. Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

Asignación: Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

6.2.3 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

6.2.4 Riesgo de equipos y máquinas

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 16 de 19

6.2.5 Error en la impresión y mezcla no aprobado oficialmente por la Lotería del Quindío.

Tipificación: Cuando el Contratista imprima un diseño o una mezcla diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.

Asignación: Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los billetes de lotería y la mezcla de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 41 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5	Estimar	Reiniciar
Valor del contrato	\$ 512.952.000,00		
Total estimación del riesgo	\$ 184.981.863,69	Guardar reporte en formato pdf	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Riesgo por el regimen de contratacion que afecte las condiciones establecidas en el contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 13.663.987,81	7,39%
Regulatorio	cambio en el regimen propio de contratación de la entidad	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 13.663.987,81	7,39%
Económico	generación de nuevos impuestos y tributos	Medio-Bajo	Alto	\$ 75.075.393,05	40,59%
Operacionales	daños en la maquinaria y equipos requeridos para la impresión de billetteria	Bajo	Alto	\$ 41.289.247,51	22,32%
Operacionales	error en la impresión o mezcla en los billetes de lotería	Bajo	Alto	\$ 41.289.247,51	22,32%

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.

6.3 GARANTÍA ÚNICA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de mayor cuantía, se requiere de garantía, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 17 de 19

Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Mecanismos de cobertura: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 18 de 19

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo labora con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

FIRMADO ORIGINAL

LINA MARCELA GARCIA DUQUE

Profesional Especializado en Gestión Comercialización y Sorteos



LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 07

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 19 de 19

DOCUMENTO CONTROLADO